



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 177-2017-GRP-CRP

Puno, 19 de Octubre del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 15° literal k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de Interés Público Regional.

Que, habiéndose puesto en conocimiento el Oficio N° 687-2017-GRPUNO/GR a los miembros del consejo regional, ante ello, miembros del respectivo consejo regional expresan que para próxima sesión deban concurrir los asesores del Gobierno Regional: Adan Urquiza Oblitas, Maximiliano Cornejo Turpo y Walter Ferro Mayhua, Asesores del Gobierno Regional del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en razón a que sirvan informar respecto a las labores que realizan en el Gobierno Regional Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CITAR, para la próxima SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL a los Asesores del Gobierno Regional del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) del Ministerio de Economía y Finanzas

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(MEF): Adan Urquiza Oblitas, Maximiliano Cornejo Turpo y Felipe Walter Ferro Mayhua, a fin que informen respecto a cada una de las labores y actividades que cumple en la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO - REMITASE oficio de citación que corresponde a cada uno de los asesores del Gobierno Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Adan Urquiza Oblitas
LEYDOR FERRER LUCAS
GOBIERNO DELEGADO